



RESOLUCIÓN No. 2158 07 de febrero de 2025

“Por la cual se convoca a participar en el I Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Élite y Máster”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a las Ligas del país para que sus Clubes afiliados participen en el **“I Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Élite y Máster”**, a realizarse en la ciudad de Medellín del 22 al 24 de marzo de 2025.

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La organización del **“I Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Élite y Máster”**, estará a cargo de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA).

Dirección: Las Competencias se desarrollarán en el Complejo Acuático Unidad Deportiva Atanasio Girardot.

Celular: 3015405850

E-mail: antioquiasubacuatica@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1 Director General: Sr. William Peña – presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)

2.2 Director General de la Organización: Sra. Nataly Valencia Muñoz.

2.3 Coordinador Organización del Evento: Sr. Jaime Adolfo García.

2.4 Delegado Técnico FEDECAS: Srta. Kimberly Johana Hernández Ochoa.

2.5 Delegado FEDECAS: Sr. David López Carmona.

2.6 Juez Principal Federado: Sr. Andrés Felipe Carmona Mesa.

2.7 Dirección Médica: SAN Servicio Nacional de Ambulancias.

2.8 Médico oficial del evento: Se anunciará en el evento.

2.9 Responsable de la Organización: Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA).

2.10 Autoridades Disciplinarias(jurado): Serán las designadas por el Órgano de Administración y podrán ser el director general, el delegado técnico FEDECAS, el delegado FEDECAS y un delegado de las autoridades de juzgamiento designado por el juez principal federado, nombrado en el Congreso Informativo. Capítulo II, Artículo 15. Parágrafos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del Código Disciplinario FEDECAS y Art. 8 de la Ley 49 de 1993.



- 2.11 Autoridades de Juzgamiento:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de Hockey Subacuático de FEDECAS.
- 2.12** La participación de jueces, así como del personal de apoyo y logístico requerido por los organizadores de eventos Federados, debe estar validada mediante su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Ley.
- 2.13** Las Ligas que cuenten con nuevos jueces nacionales y deseen inscribirlos para su participación en el evento, deberán enviar el listado con el comprobante de pago y el número de transacción generado en la plataforma correspondiente a la ficha deportiva FEDECAS, el **sábado 8 de marzo de 2025 antes de las 12:00 m.** al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com. Además, en la misma fecha, deberán enviar al correo electrónico comisionjuzgamientoouwh.fedecas@gmail.com de la Comisión Nacional de Juzgamiento de Hockey Subacuático el respectivo listado de jueces. La Comisión Nacional de Juzgamiento de Hockey Subacuático deberá enviar el listado de los jueces avalados por cada Liga para participar en el Torneo el **miércoles 12 de marzo de 2025** a los correos fedecas.colombia@gmail.com y antioquiasubacuatica@gmail.com
- 2.14** Las Ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte). Se tendrán en cuenta únicamente los jueces que estén con su ficha deportiva FEDECAS activa a la fecha de cierre de inscripciones y que hayan sido avalados por la Comisión Nacional de Juzgamiento de Hockey Subacuático.
- 3. ESCENARIO:**
Las Competencias del **"I Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Élite y Máster"**, se desarrollarán en el Complejo Acuático Unidad Deportiva Atanasio Girardot.
- 4. VALOR INSCRIPCIONES:** De acuerdo con las tarifas establecidas en la **Resolución No. 2151 del 24 de enero de 2025** de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), cada Club deberá consignar:

Tabla de tarifas Año 2025	
Concepto	VALOR
Ficha deportiva FEDECAS (incluye carnet digital), Deportistas, Jueces Nacionales, Entrenadores, Buceo Deportivo y Buzo de Seguridad, hasta el 28 de febrero de 2025 - Nuevos y Antiguos.	\$ 110.000
Se permitirá el pago extemporáneo de la Ficha deportiva FEDECAS a partir del 1 de marzo de 2025, con un incremento del 20% sobre el valor inicial establecido en esta resolución, solamente para la comunidad federada antigua durante el año 2024 y años anteriores.	\$ 132.000
Seguro de Accidentes Personales, obligatorio para todos los Deportistas Federados de Hockey . PÓLIZA 2: Al pagar este valor, el mismo le cobija y será válido para todas las demás modalidades en las que se federe, excepto para la modalidad de Rugby.	\$ 86.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES por equipo.	\$ 1.008.000
INTERCLUBES: Se permitirá el pago extemporáneo de inscripción para equipos que no hayan sido inscritos en la fecha límite establecida, con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria y, podrá realizarse hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, en todas las modalidades de conjunto (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 504.000
Se permitirá el pago extemporáneo para la inscripción por deportista que no haya sido inscrito en la fecha límite establecida en cada convocatoria y, podrá realizarse hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 108.000
Pago adicional por consignaciones nacionales locales	\$ 16.886
Pago adicional por consignaciones a través de cajero multifuncional	\$ 7.485
Pago adicional por consignaciones a través de corresponsal bancario	\$ 10.698

4.1 FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas deberán enviar a la Federación a través de su correo institucional, la documentación de sus clubes afiliados participantes. Esto incluye el soporte de pago correspondiente a la ficha deportiva FEDECAS, con el número de transacción generado en la plataforma, junto con los nombres completos y números de documento de los deportistas, entrenadores y jueces. Para los deportistas, además del soporte de pago, deberán anexar el certificado obligatorio del curso de juzgamiento para deportistas, emitido por la Comisión Nacional de Juzgamiento de Hockey Subacuático, y las cartas de libertad y paz y salvo, en caso de haber cambiado de club. Esta documentación debe enviarse a los correos electrónicos contabilidad.fedecas@hotmail.com y fedecas.colombia@gmail.com a más tardar el **miércoles 5 de marzo de 2025**, antes de las 03:00 p.m.



Una vez validados los requisitos y pagos, y activadas las fichas deportivas FEDECAS; cada Club participante podrá inscribir a sus deportistas en el evento a través de la página www.fedecas.org, en la sección Modalidades – Hockey Subacuático.

Concepto	Fecha
Pago Ficha deportiva FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Marzo 5.
Pago Inscripción Campeonatos Interclubes	Marzo 13.
Cierre de Inscripciones	Marzo 15.
Pago extemporáneo para la inscripción para equipos y, por deportistas que no hayan sido inscritos en la fecha límite establecida, de acuerdo a las tarifas definidas en esta convocatoria.	Hasta Marzo 17 antes de las 12:00 m.

- Al realizar el pago de la Tarifa extemporánea para inscripción al evento, se solicitará la planilla de inscripción con la información requerida en la misma, con el fin de que Colombia Acuática realice la inscripción hasta el mismo **lunes 17 de marzo a las 11:59 p. m.**

5 PAGOS:

5.1 El valor de la inscripción, más el valor de la transacción nacional y/o de otros bancos (si aplica) de cada club, debe realizarse a nombre de la **Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA), NIT. 800183125-9** en **Bancolombia**, en la **Cuenta de Ahorros No. 00505471652**. Se debe enviar copia de la consignación y copia del RUT 2025 del Club al correo electrónico antioquiasubacuatica@gmail.com, especificando el nombre del Club que realiza la consignación y detallando el listado de deportistas.

5.2 El Valor de la Ficha Deportiva FEDECAS debe ser consignado en **Bancolombia**, en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)**. Además, se debe enviar copia legible del recibo de consignación por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com, incluyendo el número de transacción generado en la plataforma, así como el nombre completo y el número de documento de la(s) persona(s) a quien(es) corresponde el pago de la ficha. *(De acuerdo con lo establecido en la Resolución Fedecas No.2151 del 24 de enero de 2025).* **Este procedimiento debe ser enviado a través de su Liga.**

5.3 Por el derecho de inscripción de los clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador antes o durante la Reunión Informativa del Torneo, el delegado de cada Club debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).



- 5.4.** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y tengan pendiente la activación de su ficha deportiva deberán enviar, la **Carta de Libertad** y el **Paz y Salvo** por todo concepto con el club saliente, hasta el **miércoles 5 de marzo de 2025**. (Decreto Coldeportes No.1085, Resolución FEDECAS No. 1775 del 30 de julio de 2.019 y Circular Externa No.009 del Ministerio del Deporte del 26 de junio de 2024). **Este procedimiento debe ser enviado a través de su Liga.**
- 5.5.** Las Ligas deben estar al día con el pago del 25% correspondiente a la anualidad 2025 antes de realizar la inscripción. Además, tanto las Ligas como los Clubes deben contar con su Reconocimiento Deportivo vigente, para que sus clubes afiliados puedan participar en los eventos deportivos programados en el Calendario FEDECAS/CMAS-2025.
- 5.6.** Toda la comunidad deportiva, incluyendo deportistas, entrenadores y jueces debe estar Federada. De lo contrario, no podrán hacer parte del evento y solo podrán estar ubicados en las graderías.
- 5.7.** En el caso de los deportistas, para federarse deben enviar a la Federación, a través de sus respectivas ligas, la certificación del curso de juzgamiento para deportistas, emitida por la Comisión Nacional de Juzgamiento de Hockey Subacuático, de acuerdo con lo indicado en el punto 4.1 de esta convocatoria. Este requisito es obligatorio para que la ficha deportiva FEDECAS quede activa en la plataforma y para permitir la inscripción a los eventos.
- 6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:**
- 6.1** El Torneo se Jugará de acuerdo al número de Equipos Inscritos en un sistema de todos contra todos (Round Robin).
- 6.2** **Congreso Informativo:** Se realizará el **sábado 22 de marzo de 2025 a las 08:00 a. m.** en el Complejo Acuático de Medellín, en el salón de reuniones de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA), al cual se deben presentar solamente los delegados oficiales con el respectivo documento de acreditación en físico, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente del respectivo Club.
Al finalizar la reunión, todos los delegados deben firmar el acta del Congreso Informativo.
- 6.3** **Reunión de jueces:** Se realizará el **sábado 22 de marzo de 2025 a las 8:30 a. m.** en el Complejo Acuático de Medellín, en el salón de reuniones de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA), a la cual se deben presentar con la acreditación en papelería oficial debidamente firmada por el presidente del respectivo Club o Liga que representan.
- 7. PREMIACIÓN:**
- 7.1** Se otorgarán: Medallas doradas, Plateadas y Bronceadas a los equipos incluyendo su entrenador que hayan ocupado los primeros tres lugares en cada rama y categoría.
- 7.2** Se premiará con Placas de reconocimiento a los equipos que ocupen los primeros tres lugares en cada rama y categoría.



- 7.3** Se premiará al Goleador de cada rama y categoría. En caso de que dos o más atletas estén empatados, los deportistas serán reconocidos en público y el organizador realizará un sorteo en la premiación para determinar al ganador.
- 7.4** Se premiará Valla menos vencida de cada rama y categoría: En caso de que dos o más equipos estén empatados, los equipos serán reconocidos en público y el organizador realizará un sorteo en la premiación para determinar al ganador.

8. REGLAS GENERALES:

- 8.1** Cualquier reclamación por parte de un Club que se considere afectado deberá presentarse por escrito ante el Juez Principal, debidamente firmada por el delegado, dentro de los sesenta (60) minutos siguientes al anuncio del resultado por la mesa de control. La reclamación debe ir acompañada de un depósito en efectivo de cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$400.000.00), el cual será devuelto únicamente si la reclamación prospera. En caso contrario, dicho valor deberá ser consignado en la Cuenta de la Federación por el delegado FEDECAS, quien deberá enviar copia de la transferencia al correo contabilidad.fedecas@hotmail.com.
- 8.2** El delegado FEDECAS será la máxima autoridad administrativa y atenderá las reclamaciones de este tipo que presenten los delegados de los Clubes.
- 8.3** El Juez Principal será la máxima autoridad en el desarrollo de las pruebas y la aplicación del reglamento. El cuerpo de Jueces tomará sus decisiones de manera autónoma y no son materia de reclamación directa por parte de los deportistas. Estas reclamaciones procederán de acuerdo con lo descrito en el punto 8.1.
- 8.4** Cada Club será responsable ante el Comité Organizador, por la disciplina de sus deportistas. En caso de cualquier daño ocasionado por algún miembro de la delegación, deberá ser cancelado por el Club, según los gastos que demande la respectiva reparación.
- 8.5** El Comité Organizador garantiza la realización del Campeonato en sus distintos aspectos técnicos, médicos, promocionales y protocolarios, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
- 8.6** Los delegados de los Clubes deberán entregar en la Reunión Informativa, la credencial que los habilite como representantes del Club al Campeonato, en papelería oficial del mismo, debidamente firmada por el Presidente del Club y de la Liga.
- 8.7** La inscripción del equipo de un Club implica para éste y para los deportistas que lo representan en el Campeonato, la exoneración de toda responsabilidad civil a la Liga y al Comité Organizador, por daños, pérdidas o accidentes ocurridos durante el desarrollo del mismo, cualquier que sea su causa o género.
- 8.8** Así mismo, significa la aceptación de la Reglamentación de la presente convocatoria y de las normas contempladas en ella.
- 8.9** La presente convocatoria adopta el Reglamento de la modalidad y las Reglas Internacionales CMAS y las modificaciones realizadas por FEDECAS.



- 8.10** La presente competencia se rige por las Reglas técnicas de la Confederación Mundial CMAS y por el reglamento vigente FEDECAS para la modalidad y mediante la participación al evento de esta convocatoria cada participante ya sea club, liga o deportista individual, con su inscripción afirma conocer y acepta respetar y acatar estrictamente las normas que rigen la competencia.
- 8.11** Todo deportista participante en el evento debe registrar en la plataforma homologado mínimo 08 días antes del pago de las inscripciones. Esto con el fin de que pueda ser activado y habilitado a tiempo para su inscripción al evento.
- 8.12** Toda solicitud de homologación debe ser enviada al correo institucional de la Federación y será entendida su aceptación en horarios de oficina, teniendo claro que toda la información del deportista debe ser la correcta y que los documentos subidos a la plataforma deben ser en los formatos establecidos y estar debidamente diligenciados.
- 8.13** Todo deportista que no quede inscrito en la fecha oficial de cierre de inscripciones prevista en esta convocatoria, lo podrá hacer de manera extemporánea siguiendo lo estipulado en la Resolución No. 2151 del 24 de enero de 2025 "*Por medio de la cual se establecen los valores y tarifas para el año 2025*".

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario